



Facultad de
Ciencias Agrarias
y Forestales



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Expediente N° 200-001862/21

///Plata, 15 de marzo de 2022

RESOLUCION N° 078

VISTO estas actuaciones por las cuales tramita la convocatoria para la cobertura de 1(un) cargo categoría 06 del Agrupamiento administrativo, del escalafón homologado por Decreto 366/06, en el marco de lo acordado por paritaria local Nodocente 03/20 y el PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA NODOCENTE,

CONSIDERANDO que es necesario proceder a cubrir la mencionada vacante a través de los procedimientos establecidos en las normas precitadas, correspondiendo en este sentido llamar a Concurso Interno según el Artículo 3° de la Ordenanza N° 262/02,

ATENTO que esta Unidad Académica ha dado cumplimiento a lo establecido por la Disposición reglamentaria de la paritaria local Nodocente 03/20;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y FORESTALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso Interno de antecedentes y oposición para cubrir un Cargo Categoría 6 del Agrupamiento Administrativo (Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por el Decreto N° 366/06) para cumplir funciones en mesa de entradas, de esta facultad.

ARTÍCULO 2°.- Fijar el período comprendido entre el 30 de marzo al 5 de abril de 2022 para la publicidad del presente llamado.

ARTICULO 3°.- Fijar el periodo comprendido entre el 6 y al 12 de abril de 2022 para la Inscripción y Presentación de Antecedentes de los aspirantes, la que se formalizará en el Departamento de Concursos de esta Facultad, en el horario de 9:00 a 12:00 horas de lunes a viernes, mediante formulario en el que se deberán consignarse los datos requeridos en el Artículo 4° incisos 1, 2 y 3 de la Ordenanza N°262/02.

ARTÍCULO 4°.- Para tener derecho a inscribirse, los aspirantes deberán reunir los requisitos previstos en los Artículos 21°, 28° y 30° de la Ordenanza N°262/02. El Departamento de Personal deberá proporcionar a los aspirantes, si así lo solicitaran, la información complementaria relacionada.

ARTÍCULO 5°.-Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales 7:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, siendo de \$74999,50 la retribución nominal, a la que se sumará el adicional por grado de \$17250 y el adicional por capacitación de \$6000; sobre la que se realizarán los descuentos de ley que correspondieren según la situación particular de cada agente.

ARTÍCULO 6°.- El jurado, que deberá expedirse en el presente concurso dentro de los cinco (5) días hábiles, según el Artículo 10° de la Ordenanza N°262/02, estará conformado atento a lo dispuesto en el Artículo 8° de la referida norma:

a) Representante de la Autoridad superior:

Titular: Sr. Walter Gustavo ROSALES.

Suplente: Ing. Agr. Lorena MENDICINO.



Facultad de
Ciencias Agrarias
y Forestales



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

b) Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el puesto que se concursa:

Titular: Lic. Cintia, NELLA.

Suplente: Sra Bibiana, CAMPO.

c) Nodocente propuesto por ATULP:

Titular: Sr Juan MARCHESOTTI.

Suplente: Sr Alfonso ORSINI

d) Nodocente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:

Titular: Sra. Silvia Susana PONCE.

Suplente: Sra. Cintia Marcela CASALE.

e) Nodocente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:

Titular: Sra. Graciela Beatriz SICCARDI (Facultad de Ciencias Médicas).

Suplente: Sra. Cinthia Carolina MAFFIA (Facultad de Ciencias Médicas).

ARTICULO 7°.- Fijar el periodo comprendido entre el 18 y el 22 abril de 2022 para la publicación de la lista de los aspirantes inscriptos en condiciones de ser evaluados, así como los miembros del jurado, en la página web de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales (<http://www.FCAyF.unlp.edu.ar>).

ARTICULO 8°.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 27 de abril de 2022 a las 10 horas, en aula a confirmar en el edificio central de la facultad. En el supuesto de que el día fijado para la prueba de oposición, alguno de los aspirantes presentara síntomas compatibles con COVID-19, la prueba de oposición se postergará para el día que establezcan los miembros del Jurado designado, tal queda facultado en el artículo 9° de este Instrumento. El espacio físico garantizará el distanciamiento social entre los aspirantes; siendo el Temario General (artículo 28°, inc. f) del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por el Decreto N° 366/06 y 4° inc. f) de la Ordenanza N° 262/02 el siguiente:

- Conocimientos Generales inherentes a la función del cargo a cubrir.
- Ordenanza N° 262/02, modificada por Resolución 6/12 del Consejo Superior de la UNLP (Ingreso y ascenso del Personal No Docente).
- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales).
- Protocolo de actuación ante situaciones de discriminación y/o violencia de género en la Universidad Nacional de La Plata.
- Ordenanza 101. Reglamento de Procedimientos Administrativos de la UNLP.

Previamente, el Jurado deberá comprobar la identidad de los aspirantes y el cumplimiento de las condiciones generales y particulares exigidas por la Ordenanza N°262/02, modificada por la Resolución del Consejo Superior N° 6/12, así como el debido cumplimiento de las medidas sanitarias vigentes en la Universidad Nacional de La Plata, en el marco de la pandemia por COVID-19 (uso correcto de tapabocas y preservación del distanciamiento físico entre aspirantes).

ARTÍCULO 9°.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos por las vías electrónicas declaradas.



Facultad de
Ciencias Agrarias
y Forestales



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

ARTÍCULO 10°.- Dejar establecido que la presente llevará el número 078 del registro pertinente, debiéndose considerar que rige a partir del día 17 de marzo de 2022, y que se dicta mediante el sistema de firma digital receptado por Resolución N° 694/19 de la Presidencia de la UNLP.

ARTÍCULO 11°.- Regístrese y caratúlese. Notifíquese a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente y a las personas pertenecientes al universo de alcanzados y obligados que se encontrare ausente durante todo este período por causa justificada. Resérvese en la Oficina de Concursos.

DECANO
Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales
UNLP